

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
- D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)
- D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)
Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)
D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP)
D. LUIS ESCUDERO AGUILAR (GRUPO PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste el Sr. CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP), habiéndose comunicado verbalmente tal circunstancia por la Portavoz del Grupo Popular a la Secretaría.

En Noblejas, a 17 de agosto de 2021.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

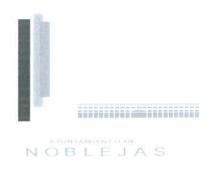
Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RATIFICACIÓN URGENCIA SESIÓN.
- 2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RESOLUCIÓN PETICIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES "EL VERGEL" 6.245/21, INSTANDO LA SUSPENSIÓN/AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES CONTRA ACUERDO PLENO 30.06.21, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA





MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA PRIVADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RESOLUCIÓN PETICIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES "EL VERGEL" 6.384/21, INSTANDO LA SUSPENSIÓN/AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES CONTRA ACUERDO PLENO 30.06.21, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA PRIVADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RATIFICACIÓN URGENCIA SESIÓN.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Luengo Raboso explica que la urgencia de la convocatoria viene marcada por el criterio de la Secretaría municipal, ante la necesidad de acumular en una misma sesión, y responder y en tiempo y forma a sendas peticiones de suspensión/ampliación del plazo para presentar alegaciones a los acuerdos de aprobación provisional de las modificaciones normativas que a continuación se expondrán, antes del vencimiento de los respectivos plazos de exposición pública.

La Sra. García García-Baltasar anuncia que votarán en contra de la urgencia por entender que una de las proposiciones podría haberse presentado en el orden del día del Pleno que acaba de concluir.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 3 votos en contra, Grupo PP) acuerdan ratificar la urgencia de la sesión.

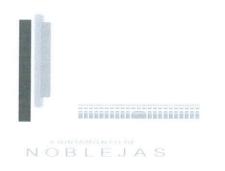
2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RESOLUCIÓN PETICIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES "EL VERGEL" 6.245/21, INSTANDO LA SUSPENSIÓN/AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES CONTRA ACUERDO PLENO 30.06.21, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA PRIVADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de la petición suscrita en fecha 6 de agosto de 2021 (R.E 6.245/21) por la entidad Sociedad de Cazadores "El Vergel", instando del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas la concesión de suspensión/ampliación del plazo de presentación de alegaciones contra acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute de los cotos de caza privados de titularidad de Noblejas.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:





ACUERDO

PRIMERO-. Desestimar la petición suscrita en fecha 6 de agosto de 2021 (R.E 6.245/21) por la entidad Sociedad de Cazadores "El Vergel" relativa a la concesión de suspensión/ampliación del plazo de presentación de alegaciones contra acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute de los cotos de caza privados de titularidad de Noblejas.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad peticionaria, con indicación del régimen de recursos que proceda".

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que como el contenido de este Pleno es de carácter jurídico y quien insta a convocar la sesión es la Secretaría, procede a dar lectura resumida del Informe de Secretaría obrante en el expediente:

En ambas peticiones la Sociedad de cazadores "El Vergel" insta al Ayuntamiento de Noblejas proceda a suspender o ampliar, en su caso, el plazo de exposición pública de los acuerdos que se adoptaron el 30 de junio.

Invocan una presunta indefensión derivada de una entrega incompleta de la documentación y el Secretario considera que dicha petición deber ser rechazada.

Tanto los miembros de la directiva de la Sociedad peticionaria (en sede de exposición pública ambos proyectos, como los propios miembros de la Corporación (durante el período de consulta de la documentación integrante del Pleno) fueron/fuimos plenamente conocedores de su contenido.

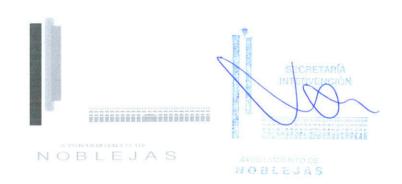
No puede se puede amparar en la ausencia de documentos que no formaban parte del expediente que fue llevado al Pleno para pretender una suspensión/ampliación del plazo de exposición pública. Fue esa y no otra la documentación objeto de debate y aprobación.

Peticiones relativas a las distintas modificaciones de las Ordenanzas, el Plan Técnico de Ordenación Cinegética, la Planimetría actual y otras, resultan plenamente lícitas, pero en otro procedimiento; no en el que es objeto de análisis, dado que no conformaban el expediente administrativo que se elevó al Pleno y se expuso al público.

Luego no se puede facilitar lo que no formaba parte del expediente y mucho menos alegar indefensión por ello.

El Ayuntamiento de Noblejas ha cumplido escrupulosamente hasta la fecha con los plazos y protocolos de exposición pública, tanto en Sede electrónica como en el Boletín Oficial de la Provincia como puede adverarse de la propia documentación integrante de los expedientes.

Cabe recalcar aquí que los acuerdos objeto de controversia fueron adoptados en fecha 30 de junio, estando presentes miembros de la Junta directiva de la Sociedad peticionaria, que fueron con ello conocedores de la activación del procedimiento y de la necesaria publicación de los mismos. Y pese a ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en fecha 9 de julio de 2021, no



fue hasta el día 23 de julio cuando se solicitó formalmente una copia de los expedientes. Por tanto la única demora imputable es la del retraso en solicitar la documentación.

Y eso fue precisamente lo que se entregó el día 6 de agosto, la documentación que integraba los mismos, esa y no otra ajena al procedimiento como posteriormente parece requerirse.

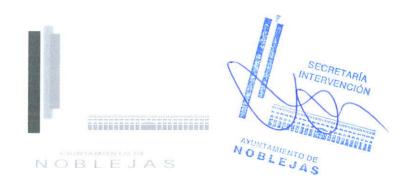
En conclusión, no solo no se ha generado indefensión alguna a la Sociedad peticionaria, sino que la misma ha tenido la real oportunidad de conocer y formular las alegaciones que ha tenido por conveniente en todo momento y que este Pleno resolverá cuando finalice el período de exposición pública.

La Sra. García García-Baltasar insiste en que el primer punto del orden del día podría haberse debatido en el Pleno anterior, quizá no así el segundo. Manifiesta que solo achacar que porque se abre un período de exposición pública y durante dos semanas no se pide una documentación, solo achacar que la petición de ampliación es solo sobre esas dos semanas no sería del todo cierto. La Ley 39/2015 permite ampliar el plazo si se dan una serie de circunstancias, por ejemplo habla de que la incidencia técnica debe haber imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema.

Prosigue manifestando que hablas que el día 23 fue la primera vez que se personaron, pero claro es que el tema de la modificación ya viene de muchos Plenos, ya viene de muy atrás, y ya viene con solera como los buenos vinos. Ya que no les recibís vosotros, nosotros sí lo hemos hecho como representantes públicos y voy a hacer una pequeña cronología. El 9 de julio se publica en el Boletín; el 13 de julio se presenta un escrito de esa Sociedad con la firma de 70 socios, 70 vecinos de distinto color e ideología para que el Ayuntamiento no se cerrara en banda e intentar llegar a un acuerdo, que por lo que me consta no ha sido contestado ni ha habido reunión. El 23 de julio solicitan el expediente y pagan por adelantado la tasa, vienen por aquí, todavía no lo tenemos, se reúnen con el Secretario que les aconseja que lo vuelvan a pedir, más que nada porque según los de arriba pueden darle la documentación hasta un plazo de 3 meses; existe la figura del Defensor del Pueblo a la que acuden e instan se les entregue la documentación dado que quieren alegar con una base jurídico que sustente la modificación de ese punto al que os habéis cerrado en banda. El 4 de agosto desde una empresa se remite un escrito que aparece registrado con fecha 6 de agosto, pero qué casualidad que el 5 de agosto el Defensor del Pueblo llama a la puerta y se le invita a un miembro a que venga a recoger la documentación. Luego posteriormente viene otra alegación. ¿No es una incidencia técnica que imposibilita el buen funcionamiento?, ¿Tanto os cuesta reuniros y escuchar diferentes opiniones y formas de ver procedimientos?

Concluye apuntando que aquí esto es "Juan Palomo yo me lo guiso yo me lo como", yo quito, yo pongo, yo hago, cuando yo digo; servicio público, eso es lo que hay que dar al vecino y aquí solo atendemos a quien queremos y cuando queremos. Se podría ampliar o se podía haber dado la documentación en tiempo y forma; ¿Qué pasa, que cuando unas personas deciden no hacer nada durante un tiempo, esto ya les exime de poder pedir una ampliación? No. A ver si cuando lleguen las alegaciones las tienen en cuenta, a ver qué pasa.

El Sr. Luengo Raboso agradece a la Portavoz Popular su labor cronológica, que por otra parte se contiene en el Informe del Interventor. Existen dos aspectos que tumban completamente toda su argumentación. ¿Ha habido alegaciones o no por parte de la Sociedad? Sí. Entonces no se ha vulnerado ningún derecho que es para lo que se va al Defensor del Pueblo. Gracias al Secretario por

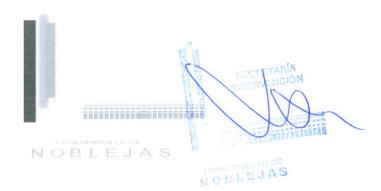


asentir esta manifestación. Dice usted que han habido escritos, sí, un escrito firmado por una supuesta Asamblea, que si la hubo me consta que no fue en los términos descritos puesto que había gente que estaba en la playa, otros que si os podéis acercar para presentar esto en el Ayuntamiento. Esa forma de actuar tan correcta que luego demandamos al Ayuntamiento pero que no nos aplicamos a nosotros. Y me molesta especialmente que diga que hay un escrito presentado el día 13 de julio que no se ha contestado; concretamente se contestó por vía electrónica a D. José López, que si no ha podido o no ha sabido descargárselo, eso no es algo imputable al Ayuntamiento. Todo esto son detalles de su argumentación. Pero insisto esto son detalles. Lo importante es que ha habido unas alegaciones y que se resolverán cuando finalice el período de exposición pública. Ya le adelanto que las alegaciones no tienen desperdicio, pues incluso invocan leyes que están derogadas. ¿Cree usted relacionar la participación del Defensor del Pueblo...? Ya sabemos que la Derecha y en su concepto más amplio no solo el Partido Popular, la Derecha y donde está instalada, la politización de ciertas actuaciones...siempre que no les gusta el proceder del Ayuntamiento se va al Defensor del Pueblo, pero lo que no cuentan es cuando el Defensor del Pueblo les quita la razón, que suele ser lo habitual. Eso no lo dicen.

Concluye subrayando que evidentemente el Secretario contestó al Defensor Pueblo en similar sentido a lo que está siendo en los informes, comunicados, peticionarios...Pero claro si presentas alegaciones y estás alegando indefensión porque te impiden presentarlas...pero si ya las has presentado... tu actuación está echando por tierra esa argumentación. Toda esa documentación a la que me estoy refiriendo ya ha sido comunicada al Defensor del Pueblo y me resulta difícil de creer que esa Institución aprecie vulneración de derechos fundamentales cuando se han podido presentar alegaciones. Cuando venga la contestación veremos a ver si tenemos el suficiente encaje para admitir su decisión. No tiene mucho sentido seguir enredándolo pues ya habrá tiempo de contestar las alegaciones.

La Sra. García García-Baltasar pregunta qué es eso de supuesta reunión, supuestas firmas, mira que hemos dicho antes que aquí veníamos a defender los intereses de los vecinos y dejar caer ya las mierdecillas....que igual que pides respeto, respeta tú a los vecinos. Porque no hubo una supuesta reunión, hubo una reunión en un parque; en la Posada no podía ser, ahora que no haya algo urgente que la Posada se abre a quien se tenga que abrir; había unos instrumentos efectivamente, ¿No se podían haber reunido abajo? He estado allí en alguna reunión y al estar lo de arriba tapado, se hacía abajo. Yo desde que represento a este Grupo, el Defensor del Pueblo no nos ha quitado la razón; con las alegaciones como no nos hacéis caso...es mejor Jesús Mozo que el Defensor del Pueblo. Nunca ha habido disposición al entendimiento en este tema por parte del equipo de Gobierno; no es cuestión de politizar sino de hacer las cosas bien o mal; de reunirse con las asociaciones de nuestro pueblo, para defender lo que haya que defender, con ellos, pues son ellos quienes lo mantienen, quienes lo defienden. Se tiene que trabajar para todos, para todos y cada uno de ellos. Ya sabemos que no se van a estimar las alegaciones ni ninguna otra que cualquier vecino pudiere presentar, dado que nadie tiene la razón salvo el equipo de Gobierno; allá vosotros, nosotros consideramos que no se han hecho las cosas bien y estamos aquí para escuchar a todos.

El Sr. Luengo Raboso pregunta cómo puede comparar usted el que yo en mi intervención como Portavoz deje caer ciertas afirmaciones que por otra parte son verdad, con el hecho de que alguien del público insulte al Alcalde-Presidente. Llamé a un firmante y me dijo que él estaba en la playa y que a él le llamaron y dijo, pues que alguien firme por mí. No se negó a nadie el acceso y así se notificó a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se pospusiera la reunión a otro



momento. Podían haber solicitado cualquier otro espacio público como por ejemplo el salón de Plenos, donde también se han realizado reuniones. Usted hace un silogismo que no es correcto, dicen que estamos en posesión de la verdad absoluta, pero no, no es verdad; aquí han presentado alegaciones en ocasiones y cuando hemos considerado que deben prosperar hemos votado a favor, el tema de la Ordenanza del ICIO, el tema urbanístico con ocasión de una aportación que en su momento hizo Pilar Amores, etc.

- El Sr. Presidente ruega silencio al Sr. Escudero Aguilar.
- El Sr. Escudero Aguilar pregunta si le van a echar hoy a él.
- El Sr. Presidente contesta que de oído no anda mal.
- El Sr. Escudero Aguilar replica que él no está diciendo nada y que él no ha faltado el respeto a nadie.
- El Sr. Luengo Raboso reitera que ni se ha faltado el respeto a nadie ni se han vulnerado derechos, y ya veremos si nos pronunciamos sobre las alegaciones, o antes se retiran esas alegaciones.
- La Sra. García-Baltasar manifiesta que le hace gracia que se hable de vulneración de plazos, cuando nosotros tomamos posesión y no se nos entregó el inventario en junio de 2019, tuvieron que solicitarlo.
- El Sr. Presidente ruega a la Portavoz Popular que se atenga al caso que nos ocupa pues él puede contar historias mil.
- La Sra. García-Baltasar responde al Sr. Presidente que efectivamente él las cuenta y las aguantamos.
 - El Sr. Luengo Raboso manifiesta que es lo mínimo, pues es el Presidente.
- El Sr. Presidente replica que aquí se dicen algunas cosas que no son verdad y que la Historia es la Historia.
- La Sra. García García-Baltasar prosigue diciendo que tuvo que solicitarlo en febrero y se le respondió que se le entregaría, pero no antes del 1 de diciembre, y tuve que rogar para que me lo dieran. ¿Vulneración de plazos? Qué risa que me da.
- El Sr. Presidente explica que por palabras que escucha pareciera que la Sociedad de Cazadores hubiera gestionado bien los cotos municipales. ¿O es gestionar bien los cotos municipales y la naturaleza masacrar a más de 300 zorros? Porque, Noblejas tiene 3.670 vecinos ¿ha preguntado a los otros 3.600 vecinos qué opina de la matanza de una especie tan bonita como es el zorro?, ¿Ha preguntado a los propietarios de fincas, más de 700, que están sufriendo un año sí y otro también, los daños a su propiedad y a sus frutos? Los intereses de todos los vecinos están representados aquí y por nadie más. Y el Ayuntamiento ha creído conveniente que para que no ocurran esas masacres nunca más tomar las riendas de los cotos municipales. Y a partir del 30 de agosto les preguntarán a





quienes vengan a cazar, y también a los agricultores y a los propietarios que están literalmente hartos.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 3 votos en contra, Grupo PP) acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RESOLUCIÓN PETICIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES "EL VERGEL" 6.384/21, INSTANDO LA SUSPENSIÓN/AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES CONTRA ACUERDO PLENO 30.06.21, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA PRIVADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de la petición suscrita en fecha 13 de agosto de 2021 (R.E 6.384/21) por la entidad Sociedad de Cazadores "El Vergel", instando del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas la concesión de suspensión/ampliación del plazo de presentación de alegaciones contra acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute de los cotos de caza privados de titularidad de Noblejas.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

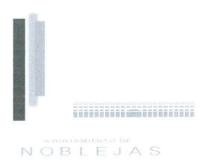
ACUERDO

PRIMERO-. Desestimar la petición suscrita en fecha 13 de agosto de 2021 (R.E 6.384/21) por la entidad Sociedad de Cazadores "El Vergel" relativa a la concesión de suspensión/ampliación del plazo de presentación de alegaciones contra acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute de los cotos de caza privados de titularidad de Noblejas.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad peticionaria, con indicación del régimen de recursos que proceda".

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 3 votos en contra, Grupo PP) acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. Doy fe.



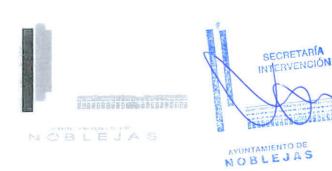
Vº Bo EL ALCALDE be hobitia ALCALDIA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR SECRETARÍA INTERVENCIÓN NOBLEJAS

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por ocho folios y un anexo. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Rendered by the control of the contr

NOBLEJAS



En cumplimiento de lo dispuesto en R.D 128/2018, de 16 de marzo, el Secretario municipal emite el siguiente,

INFORME DE SECRETARÍA:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1-. Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza general reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético de los cotos de caza privados de titularidad municipal.
- 2-. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de aprovechamiento cinegético de cotos de caza de titularidad municipal de Noblejas.
- 3-. Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas publicado en el B.O.P de Toledo nº 129, de 9 de julio de 2021, en virtud del cual se publicita la apertura de período de información pública por el plazo de treinta días del acuerdo reseñado en el antecedente de hecho primero.
- 4-. Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas publicado en el B.O.P de Toledo nº 129, de 9 de julio de 2021, en virtud del cual se publicita la apertura de período de información pública por el plazo de treinta días del acuerdo reseñado en el antecedente de hecho segundo.
- 5-. Documento suscrito en fecha 6 de agosto (R.E 6.245/21) por D. Nicolás-David Piñeiro Pérez, en representación de la entidad "SOCIEDAD DE CAZADORES EL VERGEL".
- 6-. Documento suscrito en fecha 13 de agosto (R.E 6.384/21) por D. José López García-Rama, en representación de la entidad "SOCIEDAD DE CAZADORES EL VERGEL".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO-. En ambas peticiones la Sociedad de cazadores "El Vergel" insta al Ayuntamiento de Noblejas proceda a suspender o ampliar, en su caso, el plazo de exposición pública de los acuerdos arriba referenciados.

Invoca para ello una presunta indefensión derivada de una entrega incompleta de la documentación integrante de sendos expedientes.

No puede sino rechazarse tal aseveración. Tanto los miembros de la directiva de la Sociedad peticionaria (en sede de exposición pública del proyecto ambos proyectos de modificación conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), como los propios miembros de la Corporación (durante el período de consulta de la documentación integrante del Pleno) fueron plenamente conocedores de su contenido.

No puede la entidad peticionaria ampararse en la ausencia de documentos que no formaban parte del expediente que fue elevado al Pleno para pretender una suspensión /ampliación del plazo de exposición pública. Fue esa y no otra la documentación objeto de debate y aprobación plenaria.



Peticiones relativas a la distintas modificaciones de las Ordenanzas Municipales pretendidas, el Plan Técnico de Ordenación Cinegética, la Planimetría actual de la cabida y determinación de las fincas integrantes, etc, resultan plenamente lícitas, pero en otro procedimiento; no en el que es objeto de análisis, dado que no conformaban el expediente administrativo.

SEGUNDO-. Antes bien, el Ayuntamiento de Noblejas ha cumplido escrupulosamente hasta la fecha con los plazos y protocolos de exposición pública, tanto en Sede electrónica como posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia como puede adverarse de la propia documentación integrante de los expedientes.

Cabe recalcar aquí que los acuerdos objeto de controversia fueron adoptados en fecha 30 de junio, estando presentes miembros de la Junta directiva de la Sociedad peticionaria, que fueron con ello conocedores de la activación del procedimiento y de la necesaria publicación de los mismos. Y pese a ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en fecha 9 de julio de 2021, no fue hasta el día 23 de julio cuando se solicitó formalmente una copia de los expedientes.

Y eso fue precisamante lo que se entregó el día 6 de agosto, la documentación que integraba los mismos, esa y no otra ajena al procedimiento como posteriormente parece requerir la Sociedad peticionaria.

En conclusión, no solo no se ha generado indefensión alguna a la Sociedad peticionaria, sino que la misma ha tenido la real oportunidad de conocer y formular las alegaciones que ha tenido por conveniente en todo momento. Incluso este Informante ha asesorado a miembros de la Junta Directiva cuando así le ha sido requerido por ellos.

CONCLUSIONES

ÚNICA-. Se propone la desestimación de la pretensión relativa a la ampliación / suspensión del plazo de exposición pública de los acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza general reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético de los cotos de caza privados de titularidad municipal, así como de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas de fecha 30 de junio de 2021, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de aprovechamiento cinegético de cotos de caza de titularidad municipal de Noblejas.

Lo que se informe a los efectos oportunos en Noblejas, a 17 de agosto de 2021

El Secretario del Ayuntamiento

Fdo.: Roberto Alvarez Galiano

AL PLENO/JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS





SOLICITUD GENERAL

Datos del/la Solicitante	
Nombre y apellidos SOCICOSO. DE (SZANONES	"EL VERGEL"
D.N.I. / N.I.F. E-mail	
Domicilio	Teléfono
C.P.45356 Municipio NOBICUS	Provincia TOCEP.
Representado/a por	
Nombre y apellidos JUCIAN TORNACIA 6: (XI.	ocha
D.N.I. / N.I.F. E-mail	
Domicilio	Teléfono
C.P. 453.SC Municipio NOBCON	Provincia Toke Do
El/la que suscribe, DESEA	
Que SÍ / NO (marque la que no proceda) se le notifiquen electrónicamente los trámites / a	cuerdos / resoluciones derivados de la presente, a cuyo
efecto (en su caso) consigna la dirección de correo electrónico:	
El/la que suscribe, cuyos datos personales consigna, EXPONE	
r, en base a cuanto se ha expuesto y a la documentación aportada, SOLICITA:	
	icxion De la Oncourseza
-6	- REGUTERS 1000x Y
GENERAL KEQUADOM DE LAS BASES DE	Time Harden Verlah di

AND FISCH PECULADOMS DE PRECIO RUBLICO PON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APROVICHAMICAD CINCOETICO DE COS COTOS DE CASA DE NOBLETAS
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS con CIF P4511600A y mail gestion@noblejas.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas: frojas@prevensystem.com No doy mi consentimiento No doy mi consentimiento
En Noblejas, a ZZde — — de 20_Z/Firma,

	vis ne jado ide anti i iki i		SECRETARIA
N	OBLEJAS	TASA EXPEDICIÓN DE	Modelo FAMILIATO DE
E	MISOR 451150	DOCUMENTOS	018
M	odalidad 3	Declaración - Documento de ingreso	
DEVENCO	905234511500186000062441		0186000062441
NÓI	N.J.F. Apellidos y nombre o razón s	Ketedace + (26/20
ICA C	Calle / Plaza / Avda. Nombre de la via pública.	Número Esc.	Piso Puerta
IDENTIFICACIÓN	Código postal Municipio	Provincia Teléfo	ono
NTE	N.I.F. Apellidos y nombre o razón s	(= Coldefore)	
REPRESENTANTE	Calle / Plaza / Avda. Nombre de la via pública	Número Esc.	Piso Puerta
REPRI	Código postal Municipio	Provincia Teléfo	no l
	TIPO DE DOS ACCENT	nos Reno 30 px	Ywio
ÓN	bootimento. Las esserti		3/0/0
UDACIÓN			
AUTOLIQU			
AU.			
		TOTAL LIQUIDACION	#5E#
ANTE	Norteus, 2	2 do XXIV do 2021	
A	Firma:		

Espacio reservado para la validación mecánica

00 'S 09860 3d 6 LN300 TPVZ90000981 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firmá autorizada: BP03





AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (Toledo)
REGISTRO DE SALIDA
Nº 39%
Fecha US - 67 - 2011

OBLESS.

Adjunto acompaño sendas copias de los expedientes obrantes en este Ayuntamiento relativos a la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de disfrute cinegético de los cotos de caza privados de titularidad municipal, y a la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético de los Cotos de Caza privados de titularidad municipal de Noblejas, dando con ello cumplimiento a su petición cursada.

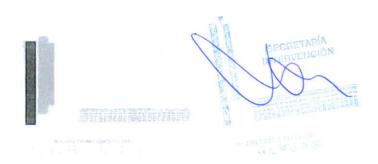
Atentamente,

Noblejas, 5 de agosto de 2021

El Alcalde-Presidente

TELEPPE

Fdo:: Agustín Jiménez Crespo



DILIGENCIA DE COMPARECENCIA

Se extiende la misma para hacer constar que con fecha 0.6. de agosto de 2021, se procede a la entrega física de la documentación requerida por D. Julián Torralba García-Calderón en fecha 23 de julio de 2021 (R.E 5.803/21).

De lo que se deja constancia a los efectos oportunos.

Fdo.: Julián Torralba García-Calderón

MIERTO UE SOSIDANO MELLIN

DIUGENCIA de notificación al amparo del A-1. 42 LEV 3 /2015, do 1 de octubre del P.A.C.A.P.

Para inccer constar que personados en el domicilio e los W:46 horas dal da 06 de Agasta de 2021

La presente notificación ha sido:

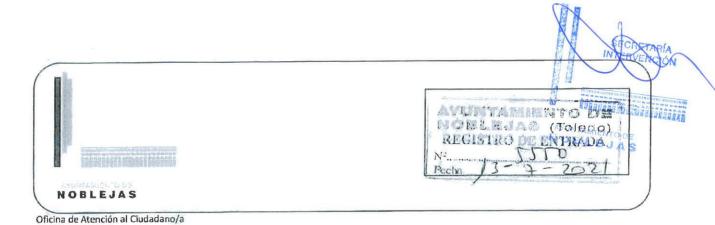
Edo.: Agente notificador

Fdo.: Testigo D.M.

D.M.I.

Jairier Gomez Cañadas

Recibo la notificación to ni tado en calidad de:



SOLICITUD GENERAL

Datos del/la Solicita	ante			
Nombre y apellidos	JOSE LOA	EZ GO RAHA		
D.N.I. / N.I.F.		E-mail		
Domicilio				Teléfono
C.P.	Municipio		Provincia	
Representado/a po	or			
Nombre y apellidos		OPET GARCIA A	CACA'	
D.N.I. / N.I.F.		E-mail		
Domicilio				Teléfon
C.P	Municipio		Provincia	
GESTION	De cos co	TOS DEL AYUNTAI	HENTO EL DÍA	JAA REGIXADORA DE 30 JUNIO Y APROBADA A ORDENANZA DECIXADA
TOTAL WAS OUT OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	AND DESCRIPTION AND DESCRIPTION OF THE OWNER OWNER OWNER.	DE COS COTOS P		ento y por ser
		umentación aportada, SOLICITA:		

MATERIAL STATE OF THE PARTY OF

DEC AYUNTAHIENTO	A ROBERTO AWAREZ GALIANO) DE COS TRÁNTIES A
SEGUIR SI PROCEC	E PARA LA PRESENTACIÓN DE ALECACIONES A DICHAS
ORDENAUZAS Y	SE HE EXPLIQUE BOS REQUISITOS 4 CONDICIONES
A DETENTAR AR	AQUELLOS REFERIDOS EN LA CATEGORÍA DE
"CARADOR LOCAL"	. TODO GUO SOLICITO HE SEA EXPLICADO EN ENTRENSTA
	OVA A PODER SER SI LETVERA A BIEN EN HORARID
DE TARDE, BIE	WTRA DENTRO DE SU HORARIO LABORAL Y COMPETENCIA SI M
EN COALQUISO	MOMENTO.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS con CIF P4511600A y mail gestion@noblejas.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos:

Francisco Rojas: frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento	12	No doy mi consentimiento	
of doy in consentimento	Chama	No doy in consentimento	

En Nobleias, a 12 de 1040 de 2021

Flores

SECRETARIA AYTO. NOBLEJAS

De:

"SECRETARIA AYTO. NOBLEJAS" <secretaria@noblejas.es>

Fecha:

jueves, 15 de julio de 2021 19:05

Para:

s@hotmail.com>

Asunto:

INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO NOBLEJAS

Buenas tardes José.

Vista su petición de fecha 13/07/2021 (R.E 5.550/21), le informo:

- 1-. Como cazador a título individual o, en su caso, por pertenencia a la Sociedad privada de cazadores "El Vergel", estaría plenamente legitimado para en su caso, formular reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional.
- 2-. La presentación, en su caso, de escrito a tal fin, debidamente fechado y firmado, podrá realizarla bien personalmente en el Registro del Ayuntamiento, bien telemáticamente en la sede electrónica (caso de disponer de certificado a tal fin) o bien utilizando los tradicionales medios como el servicio de Correos o la Oficina de registro virtual de su Ayuntamiento de residencia (entiendo que el mismo cuenta con ello).
- 3-. Dispone de una plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P de Toledo (09-07-21), no computando sábados, domingos y festivos (recuerde que en Noblejas el día 16-07-21 es festivo local).
- 4-. La modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente vincula la condición de cazador local a su residencia en el municipio, por lo que deberá tener en cuenta el contenido de los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 03/04/1985).

Atentamente,

Roberto Álvarez Galiano Funcionario de Habilitación Nacional Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Noblejas (Toledo)

Cláusula de Confidencialidad: Este mensaje, y en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, puede contener información confidencial o legalmente protegida (LOPDGDD 3/2018 de 5 de Diciembre), siendo para uso exclusivo del destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o secreto profesional por cualquier transmisión defectuosa o errónea, y queda expresamente prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la autorización expresa del remitente. Si ha recibido este mensaje por error, se ruega lo notifique al remitente enviando un mensaje al correo electrónico secretaria@noblejas.es y proceda inmediatamente al borrado del mensaje original y de todas sus copias. Gracias por su colaboración.

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

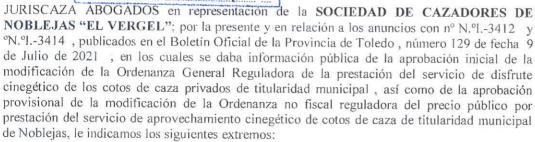
Alcaldía -Presidencia

AVUNTABLEM O OPAZA Jose Bono nº1 Cp 45350

REGISTRO DE ENTRADA Feeha 06 - 08 - 202



SECRETARIA TERVENCIÓN



PRIMERO.- Con amparo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de los meritados anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tal efecto y en calidad de interesado que nuestro poderdante ostenta en relación a los acotados descritos con número de matrícula TO-12.013 y TO-11.301, se hace necesaria para proceder a presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, la entrega de la totalidad del expediente obrante en dependencias de esta Administración Local, con remisión directa al interesado de todos los documentos que dicho procedimiento contienen, a saber :Copia de las distintas modificaciones de las Ordenanzas Municipales pretendidas, Ordenación Cinegética, Planimetría actual de la cabida y determinación de las fincas integrantes, Proyectos o estudios públicos o privados encargados a asesorías externas para la revisión y acomodación de los acotados anteriormente expresados, actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los distintos plenos municipales en los que se trataron temas relativos a los cotos afectos, autorizaciones y solicitudes presentadas por este Ayuntamiento (titular cinegético) en relación a la realización de las distintas modalidades de caza amparadas en el Plan Técnico de Ordenación Cinegética frente al Organismo competente de los últimos 5 años (Consejería de Medio Ambiente etc.), copia de todas y cada una de las memorias de resultados de capturas de los últimos 5 años presentadas ante el organismo competente etc etc

En definitiva y a efectos de economía procesal, se hace necesaria en evitación de vicio de indefensión de esta parte interesada, se haga entrega de todos los documentos obrantes al respecto que puedan ser de interés sobre los cotos de caza TO-12.013 y TO-11.301, puesto que nuestro patrocinado ya solicitó la documentación expresada en distintos escritos -registros de entrada, a través de formularios de propósito general que no han sido atendidos por esta Administración a la que tenemos el honor de dirigirnos

Todo ello en atención a lo dispuesto en los Art 3, 4, 13, 20, 53, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO .- Es por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los Art 22, 23, 26 y siguientes de la meritada Ley de Procedimiento Administrativo, que se hace necesaria la suspensión del plazo establecido para presentar alegaciones, o cuando menos la ampliación de dicho plazo para proponer las reclamaciones que se estimen preceptivas, hasta tanto no se faciliten todos los documentos necesarios para el conocimiento total de las pretensiones que pudieran afectar a nuestro cliente en su calidad de interesado, en amparo entre otras normativas de lo dispuesto en el Art 9, 24, 103, 105 de nuestra Constitución.

TERCERO .- De igual forma se solicita de esta Administración se identifique al responsable de la tramitación del procedimiento - expediente afecto en concordancia y cumplimiento de lo establecido en los Art 20 a 23 y 75 de la LPAC



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Alcaldía -Presidencia

C/Plaza José Bono nº1 Cp 45350 Noblejas (TOLEDO)



CUARTO.-Se infiere la remisión escrita de la documentación solicitada a la dirección de correo ordinario del interesado), por los evidentes motivos de emergencia sanitaria provocada por el Covid 19, por lo que se hace necesaria la entrega al interesado de toda la documentación en formato escrito o pdf (sociedadvergel@hotmail.com), quedando disposición de esta Administración local para el abono de las tasas preceptivas que devenguen las fotocopias necesarias que integren el expediente reclamado.

Es por todo lo expuesto, que <u>SE SOLICITA suspensión o ampliación de plazo para interponer la reclamación/alegaciones</u> oportunas frente a los anuncios con nº N.ºI.-3412 y N.ºI.-3414, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 129 de fecha 9 de Julio de 2021, <u>hasta que se dé traslado al interesado del expediente/documentación completa</u> a efectos de proceder con todas las garantías a realizar las alegaciones que crea oportunas.

De igual manera se recuerda a este Ayuntamiento, que nuestro representado sigue abierto a llevar a cabo una reunión con esta Administración local, para que las partes interesadas puedan tratar de manera directa la contrariedad suscitada, en evitación de una judicialización de la problemática a todas luces más gravosa para todos los interesados.

Atentamente

Nicolás David Piñeiro Pérez Director Servicios Jurídicos

JURIS CAZA

Abogados

^{*}Se adjunta a efectos de representación, apoderamiento administrativo otorgado por el interesado en favor de este Despacho.





SECRETARÍA INTERVENCIÓN

OTORGA PODER TAN AMPLIO COMO EN DERECHO RESULTE NECESARIO AL ABOGADO

Don NICOLAS DAVID PIÑEIRO PEREZ con nº de colegiado , representante del grupo de empresas/despachos JURIS CAZA ABOGADOS – AGROJUKIS ABOGADOS

Para la formulación, y realización de la tramitación de solicitudes, alegaciones, y recursos administrativos a realizar ante los Organismos competentes, Entidades/Ayuntamientos etc.. en relación a la problemática existente derivada de los acotados con número de matrícula TO-12.013 y TO-11.301

Todo ello al ampro y a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; así como en el artículo 15 párrafo 1º del Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, modificado por Real Decreto 1891/1999, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Gestión Financiera de la Seguridad Social , y art 5 Ley 39/2015 y las demás disposiciones aplicables pueda personalmente o por medios mecánicos o telemáticos

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida.

A tal efecto, firmo el presente documento,

En Madrid, a 30 de Julio 2021

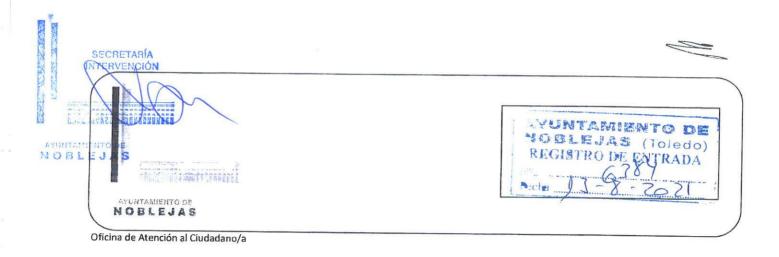
Firma del poderdante:

VOBLEJAS (Toledo)

Firma del apoderado:

(1) Los trámites y actuaciones para los que se otorga este poder de representación se podrán realizar por el apoderado tanto por vía telemática, como presencialmente o por cualquier otro medio admitido en Derecho.

El otorgante autoriza a que sus datos sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de representación.



SOLICITUD GENERAL

Datos del/la Solicitante	
1 11 1 2 2 2 2	AHAS
D.N.I. / N.I.F. E-mail	11 011
Domicilio	Teléfono
C.P. Municipio	Provincia
Representado/a por	Trovincia
	ALCALA
D.N.I. / N.I.F. E-mail	FICEFICE
Domicilio	Teléfono (
C.P. Municipio	Provincia
efecto (en su caso) consigna la dirección de correo electrónico: El/la que suscribe, cuyos datos personales consigna, EXPONE	
EL SOLICITANTE, COMO SECRETARIO DE FIGURE DE LA VERGEC, EN VIRTUD DE FIGURADO Y SIENDO ESTA ÚLTIMA INTERESTACION DE PRESENTADO POR EA LUTERESADO EN DICHO PROCEDIMIENTO	RA REPRESENTATIVA DE DICHA SOCIE- ERESADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINIS- CION DE LA ORDENANTA GENERAL REGILADOR LE CINEGÉTICO DE LOS COTOS PROPIEDAD. NO TISCAL REGULADORA DE PRECIO PÚRLICO PERSONA QUE FIGURA ARRIPA TAMBIEN
, en base a cuanto se ha expuesto y a la documentación aportada, SOLICITA CNTRESA DOCUMENTO DE ALEGAC ARRIBA RETERIDAS DENTRO DEC	: IONES A CAS ODDENANZAS

			7 6
PROCEDIMIENTO:	PARA QUE SE	ESTIMEN OPORTUNAMENTE	
			(*).
	TRATAMIENTO DE	DATOS PERSONALES	
recogidos en el presente formular supondría la imposibilidad de pres Responsable del Tratamiento a AY de todos los datos personales faci proporcionados se conservarán el casos que exista una obligación le	io son necesarios para la prest tar el mismo. Con su firma de UNTAMIENTO DE NOBLEJAS co litados por usted a fin de prest tiempo necesario para el cui gal. Usted tiene derecho a acc n y en su caso portabilidad. Co	y con la normativa española vigente, se le info cación del servicio que se pretende y su negativa aceptación de la solicitud consiente expresamenton CIF P4511600A y mail gestion@noblejas.es parle el servicio solicitado y realizar la gestión de mplimiento legal. Los datos no se cederán a terreder a sus datos personales, rectificar los datos natecto Delegado de Protección de Datos:	a proporcionarlos te y autoriza como para el tratamiento el mismo. Los datos rceros salvo en los
Si doy mi consentimiento	No doy mi consentimiento		
		En Noblejas, a 13de 1605TO de 20	<u>2</u> 1
			ş